

RESOLUCIÓN O № 062 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Rancagua.

Rancagua, 24 de abril de 2024

## **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 62, de

fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD.

N° 00078, de fecha 04 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 11 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### **RESUELVO:**

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Rancagua.

# DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE RANCAGUA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO RUTA H-30 CAMINO PUNTA DE CORTÉS	RUTA H-30 CON RUTA H-260 (CAMINO LA ESTRELLA)	RUTA H-30 CON CAMINO LA ESTRELLA.	SIN OBSERVACIÓN
2	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SALVADOR ALLENDE	AVDA. SALVADOR ALLENDE, A UNOS 200 MTS. AL NORORIENTE DE LA ROTONDA, HASTA ACCESO CCU.	AVDA. SALVADOR ALLENDE, A UNOS 200 MTS. AL NORORIENTE DE LA ROTONDA	SIN OBSERVACIÓN
3	ESPACIO PÚBLICO AVDA. SAN RAMÓN	AVDA. SALVADOR ALLENDE CON CAMINO SAN RAMÓN, REF. FRENTE SUPERMERCADO CUGAT BAQUEDANO	AVDA. SALVADOR ALLENDE CON CAMINO SAN RAMÓN.	SIN OBSERVACIÓN



4	ESPACIO PÚBLICO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, ENTRE CHAÑAR Y TAMARUGO	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, DESDE CHAÑAR.	SIN OBSERVACIÓN
5	ESPACIO PÚBLICO AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE	AVDA. DIAGONAL DOÑIHUE, DESDE PASAJE SAN CAMILO HASTA FIN DE VÍA ÚNICA (FRENTE AL 2073).	DIAGONAL DOÑIHUE CON PASAJE SAN CAMILO.	SIN OBSERVACIÓN
6	PLAZA POBLACIÓN RANCAGUA SUR	CALLES GENERAL BULNES Y RANCAGUA SUR	INTERSECCIÓN DE GENERAL BULNES CON RANCAGUA SUR.	SIN OBSERVACIÓN
7	ESPACIO PÚBLICO AVDA. EINSTEIN	AVDA. ALBERTO EINSTEIN ENTRE CALLE CÉSAR JIMÉNEZ Y CLAUDIO MATTE.	AVDA. ALBERTO EINSTEIN CON CÉSAR JIMÉNEZ.	SIN OBSERVACIÓN
8	PLAZA VILLA TRIANA	AVENIDA CENTRAL, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, HÉCTOR ZAMORANO Y GUILLERMO SAAVEDRA.	INTERSECCIÓN DE HÉCTOR ZAMORANO CON GUILLERMO SAAVEDRA.	SIN OBSERVACIÓN
9	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA ALAMEDA	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON AVDA. LA COMPAÑÍA	AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON AVDA. LA COMPAÑÍA	SIN OBSERVACIÓN
10	ESPACIO PÚBLICO AVDA. LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	BANDEJÓN DE AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, ENTRE LAS MAGNOLIAS CALLE SAN RAFAEL (CALLE PONIENTE)	INTERSECCIÓN DE AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS CON LAS MAGNOLIAS.	SIN OBSERVACIÓN
11	ÁREA VERDE GRECIA	AVDA. GRECIA ENTRE AVDA. ESPAÑA Y CHORRILLOS.	INTERSECCIÓN DE AVDA. GRECIA CON AVDA. ESPAÑA.	SIN OBSERVACIÓN
12	ESPACIO PÚBLICO AVDA. RECREO	AVDA. RECREO, ENTRE CALLES BURGOS HASTA ACCESO A CONDOMINIO (FRENTE AL 2183).	INTERSECCIÓN DE AVDA. RECREO HASTA CALLES BURGOS.	SIN OBSERVACIÓN
13	PLAZOLETA PUNTA DEL SOL	DIEGO DE ALMAGRO CON KENNEDY, ENTRADA NORTE A RANCAGUA	INTERSECCIÓN DE DIEGO DE ALMAGRO CON KENNEDY.	SIN OBSERVACIÓN
14	PARQUE AVDA. EL SOL	AVDA. EL SOL, CALLE LA VICTORIA Y LIRCAY.	INTERSECCIÓN DE AVDA. EL SOL CON LIRCAY.	SIN OBSERVACIÓN
15	PARQUE VILLA NUEVA CORDILLERA	AVDA. REPÚBLICA DE CHILE, ENTRE BOMBERO VILLALOBOS Y REPÚBLICA DE URUGUAY.	INTERSECCIÓN DE AVDA. REPÚBLICA DE CHILE CON BOMBERO VILLALOBOS.	SIN OBSERVACIÓN
	<del></del>			<del></del>



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



LUIS ÁVILA BRAVO DIRECTOR REGIONAL

# PCM DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua.
- Oficina de Partes.